

CAJA POPULAR DE AHORROS
INSTRUCCIÓN SUMARIAL

San Miguel de Tucumán 28 Junio 2018

Notificación Sra. Cinthia N. Lastra
Lugar de Trabajo: C.P.A. Concepción.

Ref Sumario N° 5227/360/17 Causante: Oficina de Violencia de Género Asunto:
Denuncia Cinthia N. Lastra. Relacionados Exptes N° 4792/360/17; 5120/360/17;
4937/360/17;5006/360/17; 2991/14.

CEDULA DE NOTIFICACION

/// San Miguel de Tucumán a los 28 días del mes de Junio 2018 se notifica a Ud. a fin de informar que en la causa del epígrafe se elevó a consideración de Sub Gerencia General la situación laboral del Sr. Arias Facundo Rene D.N.I. N° 10.519.286 Legajo N° 2148.

En efecto: El mencionado agente se encuentra inactivo como empleado de la Caja popular de Ahorros de Tucumán a partir del día 01/01/18. tramitándose el beneficio de la Jubilación Ordinaria bajo el número 15-0-9852329-0-2 (ANSES).

En razón de ello surge la imposibilidad de continuar con el presente sumario, toda vez que el agente dejó de pertenecer a la Institución.

Se solicitó el archivo de las actuaciones como resguardo ante posible reapertura o para el caso que la justicia lo solicitara.

No obstante ello. Ud. deberá expedirse en plazo de 5 (cinco) días hábiles su voluntad de que las actuaciones prosigan o no con respecto a los Sres. Luis Germain; Agustín Ponce de León; Rodolfo Azenci; Cesar Armesto y Alejandro Rodríguez, exceptuando a los Sres. Luis Gómez Salas y Jorge García Martínez ya que ambos dejaron de pertenecer a la planta de personal de la Institución.

En atención a lo expuesto, deberá expedirse en el plazo consignado más arriba, transcurrido el mismo sin que exprese su voluntad de continuar la causa en contra de los mencionados, se tendrá por desistido, ordenándose su archivo en los términos expuestos.

Queda Ud. debidamente notificada. Fdo. Jorge Guillermo Soraire Instructor Sumarial.



D^o J. G. SORAIRE
INSTRUCTOR SUMARIAL
CAJA POPULAR DE AHORROS
RES. INTERV. 06604

Notificado
08/07/18

Subscrito
Cinthia Nothlie Lastra Legajo 5375

Handwritten text at the top left, possibly a name or title.

Handwritten mark or character at the top right.

Handwritten mark or character on the right side.

Handwritten mark or character on the right side.

Small handwritten text or stamp at the bottom left.

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 478

INSTRUCCION SUMARIAL
43

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 230

CAJA POPULAR DE AHORROS
INSTRUCCIÓN SUMARIAL

San Miguel de Tucumán 28 Junio 2018

Notificación Sra. Cinthia N. Lastra
Lugar de Trabajo: C.P.A. Concepción.

Ref Sumario N° 5227/360/17 Causante: Oficina de Violencia de Género Asunto:
Denuncia Cinthia N. Lastra. Relacionados Exptes N° 4792/360/17; 5120/360/17;
4937/360/17; 5006/360/17; 2991/14.

CEDULA DE NOTIFICACION

/// San Miguel de Tucumán a los 28 días del mes de Junio 2018 se notifica a Ud. a fin de informar que en la causa del epígrafe se elevó a consideración de Sub Gerencia General la situación laboral del Sr. Arias Facundo Rene D.N.I. N° 10.519.286 Legajo N° 2148.

En efecto: El mencionado agente se encuentra inactivo como empleado de la Caja popular de Ahorros de Tucumán a partir del día 01/01/18, tramitándose el beneficio de la Jubilación Ordinaria bajo el número 15-0-9852329-0-2 (ANSES).

En razón de ello surge la imposibilidad de continuar con el presente sumario, toda vez que el agente dejó de pertenecer a la Institución.

Se solicitó el archivo de las actuaciones como resguardo ante posible reapertura o para el caso que la justicia lo solicitara.

No obstante ello, Ud. deberá expedirse en plazo de 5 (cinco) días hábiles su voluntad de que las actuaciones prosigan o no con respecto a los Sres. Luis Germain; Agustín Ponce de León; Rodolfo Azenci; Cesar Armesto y Alejandro Rodríguez, exceptuando a los Sres. Luis Gómez Salas y Jorge García Martínez ya que ambos dejaron de pertenecer a la planta de personal de la Institución.

En atención a lo expuesto, deberá expedirse en el plazo consignado más arriba, transcurrido el mismo sin que exprese su voluntad de continuar la causa en contra de los mencionados, se tendrá por desistido, ordenándose su archivo en los términos expuestos.

Queda Ud. debidamente notificada, Fdo. Jorge Guillermo Soraire Instructor Sumarial.



D^o J. G. SORAIRE
INSTRUCTOR SUMARIAL
CAJA POPULAR DE AHORROS
RES. INTER. 32004

Notificado
09/07/18

Subscrito
Cinthia N. Lastra
Legajo 5325



INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 479

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 205



COORDINACIÓN DE SUCURSALES

29 de Junio de 2018.
Expediente Número: 4361/360/2018.

Señora
Gerente de Sucursal Concepción:

Atento a lo manifestado por Instrucción Sumarial, a fojas cabecera, remito las presentes actuaciones para su intervención, a fin de notificar a la señora Lastra, Cinthia, D.N.I N° 26.109.759, legajo 5325, sobre Cédulas de Notificación, obrantes a fojas dos y tres, debiendo consignar: firma, aclaración, legajo y fecha.

Cumplido, vuelva.

Atentamente.

M/G



JULIO CESAR LESCANO
COORDINADOR DE SUCURSALES

Notificado 03/07/18
Industria
Cynthia Natalia Lastra
legajo 5325

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

95

96



INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 480

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 202

Sucursal Concepción , 04 de Julio de 2018

Sr. Coordinador de Sucursales

S _____ / _____ D

REF: EXPEDIENTE N 4361/360/2018 INSTRUCCIÓN SUMARIAL. REMITO NOTIFICACION A COORDINACION DE SUCURSALES (REF. EXPTE. 5227/360/2017)

De mi consideración:

Conforme lo indicado se procedió a notificar a la Sra Lastra en Cedula obrantes.

Se adjunta además a fs. 05 nota presentada por la causante.

Atentamente




Dña. CLAUDIA NOGUEIRA URBAGA
GERENTE
SUCURSAL CONCEPCION

Sra. Gerente de Sucursal Concepción

Presente

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 257

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 481



De mi consideración:

Conforme lo que manifiesta a fs. 03 Oficina de Instrucción Sumarial me notifico a la vez que comunico mi VOLUNTAD DE QUE LA CAUSA DE MARRAS CONTINUEN SU TRAMITE en contra de los mencionados y también se haga extensiva a los que de la Instrucción Sumarial resulten responsables conforme a la legislación laboral vigente.

Atentamente.-

Lufo

cinthia morales latorre
03/07/18





INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 482

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 482



COORDINACIÓN DE SUCURSALES

06 de Julio de 2018.
Expediente Número: 4361/369/2018

Señor
Instructor Sumarial:

Habiéndose recibido nota de la señora Lastra, Cinthia (legajo 5325), obrante a fojas seis, remito las presentes actuaciones para su conocimiento e intervención.

Atentamente.

M.G.



JULIO CESAR LESCANO
COORDINADOR DE SUCURSALES

RECIBIDO POR
INSTRUCCION SUMARIAL
06.107.118. Fe. 13³⁰
FIRMA: *[Signature]* No. 2570

50

11

11



Expte N° 8372/360/18

INSTRUCCION SUMARIAL
FOCIO. N° 483

RESOLUCION DE INTERVENCION N° 815/18

TEMA: REASIGNAR Sumarios Administrativos al Instructor Sumarial, Dr. José Eduardo Galip Falcón.

VISTO:

Que el Dr. Jorge G. Soraire, quien cumplía funciones de Instructor Sumarial, se encuentra prestando servicios en el ámbito de Secretaría Administrativa de la Institución, desde el día 08 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal situación, y teniendo en cuenta además el volumen de sumarios administrativos que tiene asignados la C.P.N. María E. Pérez de Castro para actuar como Instructora, con el objeto de imprimir mayor celeridad a los procedimientos sumariales que se encuentren en curso y poder arribar a sus conclusiones, se torna indispensable la reasignación de las actuaciones administrativas contenidas en los Expedientes que se detallan en la resolutive de la presente, al Instructor Sumarial Dr. José Eduardo Galip Falcón;

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

RESUELVE

1.- **REASIGNAR** los Sumarios Administrativos contenidos en los Expedientes que abajo se detallan, asignándolos - en esta oportunidad - al Instructor Sumarial, Dr. José Eduardo Galip Falcón, D.N.I. N° 22.336.407, conforme lo expresado en considerandos precedentes:

- Expediente N° 189/51/R/18 (Causante: Reynoso Carlos Horacio - Asunto: Solicita Reintegro a sus Tareas Habituales).
- Expediente N° 07/51/G/13 (Causante: Gerencia del Departamento Casino - Asunto: Faltantes de Fichas en Mesa de Póker).
- Expediente N° 105/360/18 (Causante: Delegación Famaillá - Asunto: Faltantes de Caja del 28.12.17).
- Expediente N° 5227/360/17 (Causante: Oficina Violencia de Género - Asunto: Denuncia).
- Expediente N° 3158/360/18 (Causante: Sub Intervención - Asunto: Consulta Salida Documentación Caja de Archivos).
- Expediente N° 6598/360/18 (Causante: Delegación Famaillá - Asunto: Galván Nancy Cecilia - Denuncia Boletas IPVyDU no rendidas).
- Expediente N° 7743/360/18 (Causante: Auditoría General Interna - Asunto: Delegación Bella Vista Cta. Ahorro Común).
- Expediente N° 3206/360/18 (Causante: Instrucción Sumarial - Asunto: Solicita Remisión Expediente N° 6031/360/14).
- Expediente N° 4927/360/18 (Causante: Caja Popular de Ahorros - Asunto: Relacionado con Resolución de Intervención N° 626/17 - Conclusión Investigación Administrativa).
- Expediente N° 4750/360/18 (Causante: Caja Popular de Ahorros - Asunto: Tomar Conocimiento Información Sumaria s/Resolución de Intervención N° 153/18).
- Expediente N° 6327/360/18 (Causante: Caja Popular de Ahorros - Asunto: Ref. Inv. Admin. Res. de Intervención N° 579/18).
- Expediente N° 4954/360/18 (Causante: Intervención - Asunto: Productores de Seguros).
- Expediente N° 6068/360/18 (Causante: Intervención - Asunto: Departamento Seguros - Comisiones).
- Expediente N° 2696/360/18 (Causante: Sub Intervención - Asunto: Informes Pagos Multas de Superintendencia).

2.- **GERENCIA GENERAL** adoptará los recaudos de rigor, y practicará la totalidad de las notificaciones que resulten procedentes, de conformidad a lo aquí establecido.

3.- **PASE** a Gerencia General para que disponga el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de las medidas adoptadas.

INTERVENCION, 09 de Octubre de 2018.

CAJA POPULAR DE AHORROS TUCUMAN
09 OCT. 2018
EXPRE. N° 8372/360 ARD. 2018



Fdo.: **Dr. JOSE CESAR DIAZ**
Interventor

[Signature]
DR. JOSE CESAR DIAZ
Interventor



INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 411

TEMA: RECTIFICAR Resolución de Intervención Nro. 815/18, de fecha 09.10.2018

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 484
FOLIO N°

VISTO:

La Resolución de Intervención Nro. 815/18, de fecha 09.10.2018; y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, por su Punto 1ero, se reasignaron los Sumarios Administrativos asignados en su oportunidad al Dr. Jorge Guillermo Soraire, quien cumplía funciones de Instructor Sumarial, en razón a que el citado profesional pasó a prestar servicios en el ámbito de Secretaría Administrativa de la Institución, desde el día 08 de Octubre del corriente año;

Que tales Sumarios, consignados en el citado instrumento, fueron asignados en esta oportunidad al Instructor Sumarial, Dr. José Eduardo Galip Falcón, conforme consta en el mismo;

Que tal medida, se dispuso además en razón al volumen de Sumarios Administrativos actualmente asignados a la C.P.N. María E. Pérez de Castro para actuar como Instructora Sumarial, y con el objeto de imprimirles mayor celeridad a los procedimientos sumariales que se encuentran en curso;

Que ahora, dado el nuevo informe rectificatorio aportado por el Dr. Soraire, se advierte la procedencia de dictar acto administrativo rectificatorio de la Resolución supra citada, debiéndose excluir de la misma, los Exptes. Nros 3206/360/2018; 4927/360/2018; 4750/360/2018, 6327/360/2018 y, 6598/360/2018. Asimismo, corresponde rectificar el número del expediente consignado como 189/51/R/18, por el de 189/51/R/2017;

Por ello.

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

RESUELVE

- 1.- **RECTIFICAR** el Punto 1ero de la Resolución de Intervención Nro. 815/18, de fecha 09.10.2018, excluyendo de la misma, los **EXPEDIENTES NROS. 3206/360/2018; 4927/360/2018; 4750/360/2018, 6327/360/2018 y, 6598/360/2018**, conforme lo expresado en considerandos precedentes.
- 2.- **RECTIFICAR** del Punto 1ero, de la Resolución de Intervención Nro. 815/18, de fecha 09.10.2018, el número del Expediente consignado como **189/51/R/2018**, por el de **189/51/R/2017**.
- 3.- **GERENCIA GENERAL** adoptará los recaudos de rigor, y practicará la totalidad de las notificaciones que resulten procedentes, de conformidad a lo aquí establecido.
- 4.- **PASE** a Gerencia General para que disponga el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de las medidas adoptadas.

INTERVENCIÓN, 09 de Octubre de 2018.-

Fdo.: **Dr. JOSE CESAR DIAZ**
Interventor



MAN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SALVADOR

Instrucción Sumarial, 23 de octubre de 2018

Ref.: Expte. Nro.5227/360/17 – Causante Oficina Violencia de Género – Asunto:
Denuncia Cinthia N. Lastra.

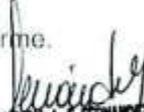
INFORMACIÓN SUMARIA

Los elementos probatorios que surgen de autos a saber:

- Denuncia (fs. 01/07) efectuada por la Sra. Cinthia Natalia Lastra, D.N.I. N°26.109.759, Legajo N°5325 por ante la Oficina de Violencia de género C.P.A. en contra del Sr. Facundo René Arias, D.N.I. N°10.519.286, Legajo N°2148.
- Fs.10 Copia Denuncia Policial Primera denuncia.
- Fs.62 Copia Denuncia Policial efectuada por la Sra. Lastra en fecha 25/07/17 Comisaría de Concepción. Destacan que la jamás fue citada por la Fiscalía Instructora de la causa para que se presentara a ratificar denuncia; por lo que la denuncia tendría un carácter casi reiterativo?
- Fs.64/65 Denuncia efectuada por la Sra. Lastra ante el Gerente Sucursal Concepción mes de julio de 2017, firma recepción Sr. Alejandro Rodríguez el 25/07/17, entonces Gerente de la Sucursal Concepción.
- Fs.72 Dictamen de Asesoría Letrada donde informa sobre la rotación del Sr. Arias a otra Sucursal, en cumplimiento de una providencia del Juzgado interviniente, asimismo, nuestra Letrada encomienda el estricto seguimiento de forma periódica del proceso judicial.
- Fs. 73 Nota de Oficina de Contención y Atención por Violencia de Género fecha 31/10/17, suscrita por Cristian Véliz y el Lic. Mario Galante, la cual se dio cumplimiento a la Orden Judicial a fin de garantizar la salud psíquica y física de la víctima.
- Fs.78 Nota fecha 29/11/17 suscrita por el entonces Sub Gerente Juan D. Orlandi el cual concuerda con Asesoría Letrada en disponer de una instrucción sumaria sobre lo acaecido, y lo eleva a la Superioridad.
- Fs 80/82 (respectivamente) Resolución de Intervención N°870/17 fecha 30/11/17 y Resolución de Gerencia General N°161/17 fecha 01/12/17.
- Fs. 85/86 Resolución Sumarial apertura de Sumario.
- Fs. 87/88 Informe del Actuario s/acumulación
- Fs. 90/91 Denuncia efectuada por Cinthia N. Lastra
- Fs. 95 Nota suscrita por el Gerente de la Sucursal Concepción de C.P.A. Sr. Alejandro Rodríguez, mediante la cual eleva a consideración de la Superioridad la presentación de la víctima con la denuncia de marras.

- Fs. 105 dictamen de Asesoría Letrada N°3096 del cual se desprende sugerencia de la rotación del Sr. Arias
- Fs.107 Oficio Judicial N°2785 Juicio: Lastra Cinthia Natalia VC/Arias Facundo René s/protección de persona Expte. N°1704/17
- Fs. 210 Carta Documento notificando de su rotación al Sr. Facundo Arias
- Fs. 211 Denuncia ante la Intervención de la C.P.A.
- Fs. 219/220 Formula denuncia, solicita traslado del denunciado
- Fs.275/278 Copia Cédulas de Notificaciones
- Fs.281/296 Acta Inspección Ocular, con tomas fotográficas por parte de la Instrucción Sumarial.
- Fs.297/298 Acta de ratificación de denuncia 20/12/17 en los términos del Art.165 ss y cc E.P.P.C.P.A., realizada en la Sucursal Concepción por la Sra. Cinthia Natalia Lastra, Legajo N°5325.
- Fs.299/300 Declaración testimonial Sr. Tomás Eduardo Boglione, Leg. N°2394 en sede CPA Concepción fecha 20/12/17.
- Fs.301/302 Declaración testimonial Sra. María Estela Geria Leg. N°8741 en sede CPA Concepción realizada el 20/12/17.
- Fs.303/305 Declaración testimonial Sra. Ileana Celina David, Leg. N°8742, en sede Concepción de la CPA realizada 20/12/17.
- Fs.351 Resolución de Intervención toma conocimiento de las conclusiones elevadas por el Instructor Sumarial de la Institución, Dr. Jorge G. Soraire (Resoluc. de Intervención N°870/17) y en su pto.02 en virtud de las conclusiones arribadas por el Letrado mencionado, dispone la sustanciación de un sumario administrativo, con el objeto establecido en el art.155 y ss E.P.P.C.P.A., en razón de los hechos que dan cuenta las actuaciones de la referencia.
- Fs.354 Resolución de Gerencial General 03/18 de fecha 08/01/18 designa Instructor para llevar a cabo la sustanciación de Sumario Administrativo. Y fija 60 (sesenta) días para su conclusión y aconsejamiento.
- Fs.361/36 se dispone apertura de Sumario con fecha 02/02/18
- Fs. 372 Acta Acuerdo N°474 H.T.C. Toma conocimiento
- Fs.382/409 trámite de renuncia del Sr. Arias para acogerse al beneficio jubilatorio (en copias certificadas por Secretaria Actuarial).
- Fs.483/484 Resolución de Intervención N°815/18 de fecha 09/10/18 y su rectificatoria Resol. de Intervención N°817/18 de fecha 09/10/18 donde designa al Dr. José Galip Falcón al sumario de marras.

Es mi informe.


PATRICIA M. FERNÁNDEZ
SECRETARIA ACTUARIAL

INSTRUCCIÓN SUMARIAL.

Expediente N° 5227/360/17.-

Causante Oficina de Violencia de Genero

Asunto Denuncia Cinthia N. Lastra

San Miguel de Tucumán, 23 e octubre de 2018.-

Proveído.-

Librese Nota al Departamento Personal de la CPA, a los fines que informe situación de revista de los agentes que a continuación se detallan:

- 1) Arias Facundo René , con Legajo Personal 2148
- 2) Gómez salas Luis
- 3) Germain luis Alberto
- 4) Ponce Moisés Fernando
- 5) Ponce de León Agustín
- 6) Garcia Martinez Jorge
- 7) Di Ascenzi Rodolfo
- 8) Armesto Cesar
- 9) Rodríguez Alejandro



DR. JUAN CARLOS H. GALP FALDIN
INSTRUCTOR SUMARIAL
C.A. POPULAR DE AHORROS
C.B. INTERV. 241/13

Corresp. Expte. N° 7379/360/18

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094/18**VISTO:**

El informe aportado a fs. 01, por el Dr. Jorge G. Soraire, en su carácter de Instructor Sumarial designado para intervenir en el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución de Intervención N° 010/18 de fecha 08/01/18 (Expte. N° 5227/360/17); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una prórroga por el término de 120 (ciento veinte) días destacando que por Resolución de Intervención N° 010/18 se dispone el Sumario Administrativo y que mediante Resolución de Gerencia General N° 03/18 se lo designa llevar a cabo el Sumario siendo notificado el día 02/02/18, con vencimiento 08/05/18.

Que asimismo manifiesta que el 23/04/18 se envía las conclusiones relacionadas al agente Arias, Facundo René quien había quedado inactivo como empleado de la C.P.A. en fecha 01/01/18, para acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Con posterioridad y notificada la Sra. Cinthia Lastra respecto a la imposibilidad de continuar con el Sumario en contra del denunciado directo Sr. Arias Facundo René, manifestando su voluntad que se prosiga con la investigación, en contra de los Sres. Jorge García Martínez, Luis Gómez Salas, Luis Germain, Agustín Ponce de León, Rodolfo Di Ascenzi, Cesar Armesto y Alejandro Rodríguez.

Que al respecto se ha expedido Asesoría Letrada, quien manifiesta que no encuentra objeciones legales, conforme luce a fs. 14 (Dictamen N° 3982).

Que en orden a lo establecido en el en el Punto 3° de la Resolución de Intervención N° 010/18 es facultad de esta Jerarquía resolver los pedidos de prórroga que el procedimiento demande;

Por ello, esta Gerencia General

RESUELVE:

1.- **PRORROGAR** por el término de 120 (ciento veinte) días el plazo establecido por Resolución de Gerencia General N° 03/18, con efecto del 09/05/18, fijándose su vencimiento el día 30/11/18, para la elevación de las conclusiones del Sumario Administrativo tramitado por Expte. N° 5227/360/17, de conformidad a lo expresado en considerando precedentes.

2.- **PASE a SUB-GERENCIA GENERAL**, para que adopte los recaudos pertinentes en concordancia con lo dispuesto, debiendo practicar las notificaciones de rigor.

GERENCIA GENERAL, 01 de octubre de 2018

SS

C.P.N. JUAN DOMINGO ORLANDI
GERENTE GENERAL (Int.)



RESOLUCION DE INTERVENCION N° 920/17

Expte. N° 9022/360/16

TEMA: APROBAR el Protocolo de Procedimientos ante situaciones de Violencia de Género en la Institución.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales obra Resolución de Intervención N° 855/16 de fecha 27.12.16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se creó la Oficina de Contención y Atención por Violencia de Género en el ámbito de nuestra Institución;

Que a raíz de lo instruido en Punto 3ro. de la citada Resolución, Oficina de Control y Análisis de Procesos elaboró Proyecto de Protocolo de Procedimientos ante situaciones de Violencia de Género en la Caja Popular de Ahorros, obrante a fojas 08/12;

Que Asesoría Letrada, en Dictamen N° 6731 y N° 6807, estima que el mismo se ajusta a los lineamientos establecidos en la Ley N° 26485 (Ley de Protección Integral a las Mujeres), por lo que expresa que no surgen observaciones de índole legal que formular, informando asimismo que actualmente en la Oficina de Contención y Atención por violencia de Género se encuentran el Dr. Cristian Véliz (Abogado) y el Licenciado Mario Galante (Psicólogo) sin designación formal, quienes tienen a su cargo el asesoramiento jurídico y la contención psicológica que merecen cualquier tipo de violencia que impacta de manera negativa en la identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico de una persona;

Que Sub Gerencia General y Gerencia General elevan las actuaciones a conocimiento y consideración Superior, adhiriendo a lo expresado por la Jerarquía preopinante;

Que obra intervención del Despacho de Coordinación Técnica y Operativa y del Asesor Dr. Esteban E. González;

Por ello

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

RESUELVE

- 1.- **APROBAR** el Protocolo de Procedimientos ante situaciones de Violencia de Género en la Institución el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo expresado en considerandos precedentes.
- 2.- **ASESORIA LETRADA y RELACIONES INSTITUCIONALES** adoptarán la totalidad de los recaudos de rigor, en concordancia con lo dispuesto en el presente instrumento.
- 3.- **PASE** a Gerencia General para que disponga el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de las medidas adoptadas.

INTERVENCION, 20 de Diciembre de 2017.



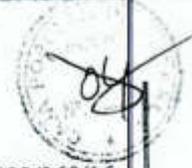
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
MARIO R. SALVATORE



ESTEBAN E. GONZÁLEZ
CAJA POPULAR DE AHORROS

COPIA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
MARIO R. SALVATORE
INSTRUCION SUMARIAL
CAJA POPULAR DE AHORROS
RES. INTERV. 241/17



RESOLUCION DE INTERVENCION N° 920/17

Expte. N° 9022/360/16

ANEXO

Protocolo de Procedimientos ante situaciones de Violencia de Género en la Caja Popular de Ahorros

Artículo 1°.- Alcance de aplicación: Este protocolo rige para las relaciones laborales que se desarrollen en el marco de Casa Central y de cualquier Sucursal de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Las situaciones comprendidas en este protocolo podrán llevarse a cabo en el emplazamiento físico de Casa Central y sus dependencias. Fuera del espacio físico a través de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo y que estén contextualizados en el marco de las relaciones laborales.

Artículo 2°.- Sujetos: Este procedimiento involucra a los comportamientos y acciones realizadas por empleados y funcionarios de la Caja Popular como así también a los terceros que presten servicios en la institución.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación: La autoridad de Aplicación del presente Protocolo es la Oficina de Contención y Atención por Violencia de Género, la cual funcionará en el ámbito de la Asesoría Legal de nuestra Institución.

Artículo 4°.- Conductas alcanzadas: Quedan comprendidas en el presente protocolo:

- a) Conductas de violencia física, psíquica y sexual descriptas en el Código Penal Argentino.
- b) Los hechos de la ley 26.485 "Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", y concordantes.
- c) Hechos con connotación de discriminación sexual: toda conducta, acción, omisión, comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género u orientación sexual, provocando daño, sufrimiento, miedo, amenaza y cualquier otro acto que afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica o la seguridad personal.

Artículo 5°.- Principios rectores:

- a) Asesoramiento gratuito: La persona afectada será asesorada legal y psicológicamente de manera gratuita por la Oficina de Contención y Atención por Violencia de Género de nuestra Institución
- b) Respeto y privacidad: La persona que efectue una consulta o presente una denuncia, será tratada con confidencialidad y respeto, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar así como en la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva. En el caso de querer mantener reserva sobre algunos datos, se dará a conocer lo estrictamente necesario para garantizar el derecho de defensa de las personas señaladas como responsables de los hechos denunciados.
- c) No revictimización: Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, como así también, la exposición pública de la persona que denuncia o datos que permitan identificarla.
- d) Contención y acompañamiento: La persona afectada será acompañada, en la medida en que lo requiera, en todo trámite posterior a la denuncia realizada.
- e) Discreción y confidencialidad en el tratamiento de la información: Toda documentación que deba ser remitida en forma impresa, será remitida en sobre cerrado y lacrado identificada con un código de confidencialidad asignado al caso, resguardando la confidencialidad y cualquier posibilidad de identificación de la víctima.

[Handwritten signature]

COPIA

DR. JOSE EDUARDO SALVATERRA
INSTRUCION SUMARIAL
CAJA POPULAR DE AHORROS
RES. 920/17



ES COPIA
DR. JOSE EDUARDO SALVATERRA

[Handwritten initials]

RESOLUCION DE INTERVENCION N° 920/17

Expte. N° 9022/360/16

///.- Cont. Anexo

Artículo 6°.- Publicidad: El presente protocolo deberá estar publicado de forma visible en el sitio web de la Institución en un link, pestaña o banner donde también se incluirán, la ubicación de la Oficina de Contención y Atención por Violencia de Género, el nombre de la persona responsable de la oficina y los horarios de atención de la misma. Asimismo deberán estar publicados en el sitio web de la Institución la dirección de correo electrónico y el teléfono a los cuales pueden ser realizadas las consultas o denuncias sobre Violencia de Género.

Artículo 7°.- Procedimiento:

1. Modalidades de ingreso de las consultas y/o denuncias:

- 1.1 En forma personal por la persona afectada ante los responsables de la Oficina de contención y atención para la violencia de género
- 1.2 Por correo electrónico dirigido a una casilla de mail creada por la Oficina de contención y atención para la violencia de género para tales fines, con acceso restringido para salvaguardar la confidencialidad de la denuncia.
- 1.3 Por vía telefónica a una línea de uso exclusivo de la Oficina.
- 1.4 Por un tercero interviniente con conocimiento directo de los hechos. En este caso se entrevistará a las personas involucradas y se continuará con el protocolo previa ratificación de la denuncia por la persona afectada.
- 1.5 En el caso de que la consulta y/o denuncia se haya realizado ante el Gerente responsable del Sector donde la persona afectada desarrolla sus tareas, éste tendrá la obligación de diligenciar las mismas ante la Oficina de contención y atención para la violencia de género.

2. Procedimientos a realizar por el personal de la Oficina de contención y atención para la violencia de género:

- 2.1 Al recibir la denuncia el responsable de la Oficina recibe la misma y procede a realizar las siguientes tareas:
 - 2.1.1. Asigna número de ingreso al registro manual (Libro de Entrada).
 - 2.1.2. En base al tipo de situación denunciada tipifica la presentación conforme al Art. 3 de la Ley 26.485 y sus modificatorias.
 - 2.1.3. Confirma formulario cabecera de la denuncia completando los datos establecidos por los organismos oficiales abocados a la temática de género.
 - 2.1.4. Carga versión digital del formulario cabecera.
 - 2.1.5. Concierta lugar y hora de la entrevista con la parte denunciante conforme las necesidades de confidencialidad enunciadas en el Art. 5. Inc. e del presente protocolo.
 - 2.1.6. Asesora al denunciante sobre el alcance de la legislación vigente y establece los alcances del acuerdo de confidencialidad.
 - 2.1.7. Si ante el asesoramiento brindado no se consolida la denuncia elabora Informe para análisis del equipo interdisciplinario de la Oficina de contención y atención para la violencia de género (Psicólogos, Abogados, etc.), cuyas conclusiones archiva y registra la novedad en los registros manuales y digitales con su clave personal en la base de datos y en sobre lacrado con su firma y sello en el soporte en papel para guarda de su oficina.
 - 2.1.8. En el caso de que se consolide la denuncia efectuada se elevan las conclusiones a la Autoridad Administrativa de la Institución.

3. Procedimiento a realizar por la Autoridad Administrativa:

- 3.1. Analiza el informe de la Oficina de Contención y Atención por Violencia de Género
- 3.2. En el caso que se resuelva no iniciar el proceso interno:
 - 3.2.1. Notifica a la parte denunciante, quién, de aceptar la decisión se notifica para que se cierren las actuaciones en la Oficina de contención y atención para la violencia de género en los registros manuales y digitales bajo las pautas de confidencialidad establecidas.

[Handwritten signature]

COPIA

[Handwritten signature]
INTERV. 241/17



[Handwritten signature]
ORLANDO MARIC R. PALVANO
SECRETARIO



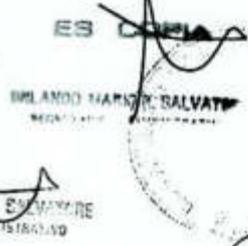
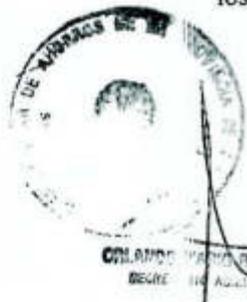
RESOLUCION DE INTERVENCION N° 920/17

Expte. N° 9022/360/16

///.-Cont. Anexo

- 3.3. Si resulta necesario iniciar un proceso interno realiza las siguientes actividades:
- 3.3.1. Implementar las medidas preventivas ordenadas por la ley 26.485 en su Capítulo I y sus modificatorias.
 - 3.3.2. Notifica al denunciado bajo un tema de trabajo ficticio que preserve la confidencialidad de la índole de las actuaciones en curso.
 - 3.3.3. Si el notificado acepta afrontar la denuncia en el ámbito de la Institución la Autoridad Administrativa ordena entrevistar y asesorar según protocolo al implicado en la Oficina de contención, quién elaborará un informe en base al testimonio para análisis del Equipo Interdisciplinario.
 - 3.3.4. En caso que la parte denunciada no acepte el proceso interno de la Institución podrá optar por gestionar su propia defensa, situación ésta que será incorporada al legajo de la denuncia bajo las pautas de confidencialidad establecidas para la Oficina de Género (Código, Lacrado, etc.).
 - 3.3.5. Derivar actuaciones internas a la Justicia:
 - 3.3.5.1. Cuando la gravedad y las evidencias expuestas en el informe del Equipo Interdisciplinario así lo ameriten.
 - 3.3.5.2. Cuando la denuncia hubiese ingresado a la Institución por vía policial, ante lo cual deberá implementar las medidas preventivas antes enunciadas.
 - 3.3.5.3. Atender en los plazos y las medidas establecidas por la legislación vigente y los requerimientos del poder judicial ante los casos denunciados.

INTERVENCION, 20 de Diciembre de 2017.-

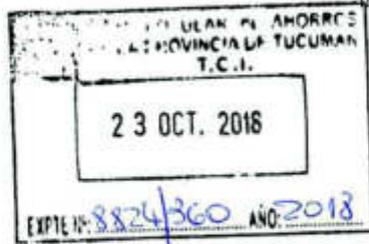


[Handwritten Signature]
C.D. ESTEBAN TORRES JARALÁ
INTERVENCION
CAJA COSTARRICENSE DE AHORROS Y SEGURO DE VIDA

COPIA

[Handwritten Signature]
C.D. GALIP MCGON
SUMARIAL
CAJA POPULAR DE AHORROS
RES. INTERV. 241/17

Instrucción Sumarial, 23 de octubre de 2018



Ref.: Expte. Nro.5227/360/17 - Causante Oficina Violencia de Género -
Asunto: Denuncia Cinthia N. Lastra.

Al Sra. Gerente de
Departamento Personal CPA

A través de la presente, quien suscribe, Dr. José Galip Falcón, en mi carácter de Instructor Sumarial solicito a Ud. tenga a bien informar (en un plazo no mayor de 48 hs.) la situación que revisten los siguientes agentes, según detalle:

1. Arias Facundo René, Legajo N°2148. ✓
2. Gómez Salas Luis.
3. Germain Luis Alberto.
4. Ponce Moisés Fernando.
5. Ponce de León Agustín.
6. García Martínez Jorge.
7. Di Ascenzi Rodolfo.
8. Armesto César.
9. Rodríguez Alejandro.

Atentamente.

EDUARDO M. GALIP FALCÓN
INSTRUCTOR SUMARIAL
POPULAR DE AHORROS
RES. INTERV. 241/13

RECIBIDO POR
DESPACHO DE PERSONAL
23, 10, 18 HS 14:50
FIRMA..... LEG. 5502



Corresp. Expte. N° 2.286/360/18

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 494

Despacho de Personal, 24 de octubre de 2018.

Atento a lo solicitado por Instrucción Sumarial a fs. cabecera, pase al **Sector Documentaciones** a fin de informar la situación de revista de los agentes allí citados.

Cumplido, remitir el trámite al **Sector Asistencia**, a igual fin.

Se estima el retorno de las mismas con la información correspondiente hasta el día 25.10.2018 a hs. 10:00 a.m.

Atentamente.


LUIS ANGEL DIAZ
Jefe Div. y Oficina 1° Cat.

RECIBIDO POR
OPTO. PERSONAL
DOCUMENTACIONES
24.10.18 Hs. 12:54
Firma:  Leg. 3515





Datos Personales

Nro de Legajo: 2.148
Nro de Documento: 10.519.286
CUIL: 20105192860
Apellido y Nombre: **ARIAS FACUNDO RENE**
Fecha de Nacimiento: 19/08/1952
Nacionalidad: **Argentino**
Estado Civil: **Casado**
Titulo: **PERITO MERCANTIL**
Fecha de Ingreso: 28/08/1989
Fecha P/Escalafón:
Fecha P/Licencia: 28/08/1989
Función: **Administrativo**
Estado: **Inactivo Def.**
Obra Social: **PRENSA**
Previsional: **Reparto**
Sindicato: **s/sindicato**
Planta: **Permanente**
Calle: **COLON**
Manzana:
Block:
Departamento:
Barrio:
Localidad: **CONCEPCION**
Teléfono Fijo: **03865-424081**
Teléfono Celular: **3865699519**
Provincia: **TUCUMAN**
Fecha Planta Permanente:
Fecha de Cese: 01/01/2018
Motivo: **Jubilación**
Observac.: **Jubilación**
Número de IPSS: 153.051
Número de ISSB: 410.537
Número de Asoc-Banc: 0
Nro: 786
Lote:
Piso:
Codigo Postal: 4146

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 495

Observaciones:







Datos Personales

Nro de Legajo: 555

Nro de Documento: 10.220.996

CUIL: 20102209967

Apellido y Nombre: GOMEZ SALAS LUIS ALBERTO

Fecha de Nacimiento: 11/06/1952

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Casado

Título: C.P.N.

Fecha de Ingreso: 14/09/1971

Fecha Planta Permanente:

Fecha P/Escalafón:

Fecha de Cese: 15/12/2017

Fecha P/Licencia: 14/09/1971

Motivo: Jubilación

Función: Jerarquico

Observac.: Jubilación

Estado: Inactivo Def.

Obra Social: Comisarios Navales

Número de IPSS: 71.656

Previsional: Reparto

Número de ISSB: 169.148

Sindicato: s/sindicato

Número de Asoc-Banc: 244.404

Planta: Permanente

Calle: CRISOSTOMO ALVAREZ

Nro: 1542

Manzana:

Casa:

Lote:

Block:

Departamento:

Barrio:

Piso:

Localidad:

Teléfono Fijo: 4230280

Teléfono Celular:

Provincia: TUC

Codigo Postal: 4000

Observaciones:



1949

...

...

...

...

...

...

Datos Personales

Nro de Legajo: 120

Nro de Documento: 11.007.511

CUIL: 20110075112

Apellido y Nombre: GERMAIN LUIS ALBERTO

Fecha de Nacimiento: 08/11/1954

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Separado

Título: C.P.N.

Fecha de Ingreso: 26/11/1984

Fecha Planta Permanente:

Fecha P/Escalafón: 19/12/1989

Fecha de Cese: 21/05/1993

Fecha P/Licencia: 30/10/1975

Motivo:

Función: Administrativo

Observac.:

Estado: Activo

Obra Social: Cap. de Ultramar

Número de IPSS: 101209

Previsional: Reparto

Número de ISSB: 356303

Sindicato: s/sindicato

Número de Asoc-Banc: 0

Planta: Permanente

Calle: ALTUR AV. PERON

Nro:

Manzana:

Casa:

Lote: 280

Block:

Departamento:

Piso:

Barrio: COUNTRY JOCKEY

Localidad:

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Provincia: TUC

Código Postal: 0

Observaciones:



Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

Bottom section of faint, illegible text, possibly a conclusion or a separate paragraph.



INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 498

Datos Personales

Nro de Legajo: 898

Nro de Documento: 12.325.334

CUIL: 20123253346

Apellido y Nombre: PONCE MOISES FERNANDO

Fecha de Nacimiento: 23/01/1958

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Casado

Título: C.P.N.

Fecha de Ingreso: 02/05/1977

Fecha Planta Permanente:

Fecha P/Escalafón:

Fecha de Cese:

Fecha P/Licencia: 02/05/1977

Motivo:

Función: Administrativo

Observac.:

Estado: Activo

Obra Social: PRENSA

Número de IPSS: 97970

Previsional: Reparto

Número de ISSB: 257179

Sindicato: s/sindicato

Número de Asoc-Banc: 280260

Planta: Permanente

Calle: YAPEYU

Nro: 534

Manzana:

Casa:

Lote:

Block:

Departamento:

Piso:

Barrio:

Localidad: CONCEPCION

Teléfono Fijo: 03865421518

Teléfono Celular: 155126420

Provincia: TUCUMAN

Codigo Postal: 4146

Observaciones:





Datos Personales

Nro de Legajo: **2.567**

Nro de Documento: **23.930.127**

CUIL: **20239301275**

Apellido y Nombre: **PONCE DE LEON AGUSTIN**

Fecha de Nacimiento: **26/03/1974**

Nacionalidad: **Argentino**

Estado Civil: **Casado**

Título: **ABOGADO**

Fecha de Ingreso: **16/12/2014**

Fecha Planta Permanente:

Fecha P/Escalafón:

Fecha de Cese:

Fecha P/Licencia: **02/07/2003**

Motivo:

Función: **Administrativo**

Observac.:

Estado: **Activo**

Obra Social: **Subsidio de Salud**

Número de IPSS: **0**

Previsional: **Reparto**

Número de ISSB: **0**

Sindicato: **s/sindicato**

Número de Asoc-Banc: **0**

Planta: **Permanente**

Calle: **LAPRIDA**

Nro: **580**

Manzana:

Casa:

Lote:

Block:

Departamento: **B**

Piso: **4**

Barrio:

Localidad: **SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

Teléfono Fijo: **4554623**

Teléfono Celular: **156680007**

Provincia: **TUCUMAN**

Código Postal: **4000**

Observaciones:

Designado en Planta Permanente Cargo Aux. Adm. N 13 a partir del 16/12/14, S/Res. Interv. N°828/14. Legajos anteriores: 5372 - 3427



Datos PersonalesNro de Legajo: **591**Nro de Documento: **8.036.503**CUIL: **23080365039**Apellido y Nombre: **GARCIA MARTINEZ JORGE**Fecha de Nacimiento: **20/09/1949**Nacionalidad: **Argentino**Estado Civil: **Casado**Titulo: **ABOGADO**Fecha de Ingreso: **06/08/1985**

Fecha Planta Permanente:

Fecha P/Escalafón:

Fecha de Cese: **27/04/2016**Fecha P/Licencia: **24/08/1985**

Motivo:

Función: **Jerarquico**Observac.: **JUB. ORDINARIA**Estado: **Inactivo Def.**Obra Social: **Cap. de Ultramar**Número de IPSS: **129759**Previsional: **Reparto**Número de ISSB: **0**Sindicato: **s/sindicato**Número de Asoc-Banc: **0**Planta: **Permanente**Calle: **RIVADAVIA**Nro: **233**

Manzana:

Casa:

Lote:

Block:

Departamento:

Piso:

Barrio:

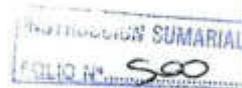
Localidad:

Teléfono Fijo: **4218036**

Teléfono Celular:

Provincia: **TUC**Codigo Postal: **4000****Observaciones:**

ACTA N°3187 - Resol. 190/93. se dispone CESANTIA X REORD. ADMINIS.11/05/1993.- Mediante Acta 3217. Resol. 68/94. Se SUSPENDE ejecutoriedad de Resol. 190/93.- BAJA LABORAL 27/04/16 S/Resol. Interv 687/15.- Para Acogerse Jub. Ordinaria



Datos Personales

Nro de Legajo: 2.028
Nro de Documento: 16.540.925
CUIL: 20165409257
Apellido y Nombre: DI ASCENZI ROMANI RODOLFO G.
Fecha de Nacimiento: 24/09/1963
Nacionalidad: Argentino
Estado Civil: Casado
Titulo: PERITO MERCANTIL
Fecha de Ingreso: 02/02/1988 Fecha Planta Permanente:
Fecha P/Escalafón: Fecha de Cese:
Fecha P/Licencia: 02/02/1988 Motivo:
Función: Administrativo Observac.:
Estado: Activo
Obra Social: PRENSA Número de IPSS: 146257
Previsional: Reparto Número de ISSB: 385830
Sindicato: Bancario Número de Asoc-Banc: 353583
Planta: Permanente
Calle: PJE. JOSE CAMILO PAZ. ALT. M DE LUNA 4; Nro: 4.756
Manzana: Casa: Lote:
Block:
Departamento: Piso:
Barrio:
Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Teléfono Fijo: 4352452
Teléfono Celular: 154484831
Provincia: TUCUMAN Código Postal: 4000

RESOLUCION SUMARIAL
FOLIO Nº Sol

Observaciones:



Datos Personales

Nro de Legajo: 269
Nro de Documento: 14.352.957
CUIL: 20143529577
Apellido y Nombre: ARMESTO CESAR AUGUSTO
Fecha de Nacimiento: 26/11/1961
Nacionalidad: Argentino
Estado Civil: Separado
Titulo: PERITO MERCANTIL
Fecha de Ingreso: 12/05/1986 Fecha Planta Permanente:
Fecha P/Escalafón: 12/05/1986 Fecha de Cese:
Fecha P/Licencia: 12/05/1986 Motivo:
Función: Jerarquico Observac.:
Estado: Activo
Obra Social: Comisarios Navales Número de IPSS: 133828
Previsional: Reparto Número de ISSB: 369112
Sindicato: s/sindicato Número de Asoc-Banc: 368996
Planta: Permanente
Calle: ECUADOR Nro: 3847
Manzana: B Casa: Lote: 17
Block:
Departamento: P.B. Piso:
Barrio: AMPLIACION AMERICA
Localidad:
Teléfono Fijo:
Teléfono Celular:
Provincia: TUC Código Postal: 4000

REGISTRACION SUMARIAL
FOLIO N° 502

Observaciones:



Datos Personales

Nro de Legajo: **2.122**
Nro de Documento: **16.859.418**
CUIL: **20168594187**
Apellido y Nombre: **RODRIGUEZ ALEJANDRO OSCAR**
Fecha de Nacimiento: **23/07/1964**
Nacionalidad: **Argentino**
Estado Civil: **Casado**
Titulo: **PERITO MERCANTIL**
Fecha de Ingreso: **07/06/1986** Fecha Planta Permanente:
Fecha P/Escalafón: **07/06/1986** Fecha de Cese:
Fecha P/Licencia: **08/07/1986** Motivo:
Función: **Administrativo** Observac.:
Estado: **Activo**
Obra Social: **Cap. de Ultramar** Número de IPSS: **134311**
Previsional: **Reparto** Número de ISSB: **0**
Sindicato: **s/sindicato** Número de Asoc-Banc: **354094**
Planta: **Permanente**
Calle: **ROVELLI** Nro: **16**
Manzana: Casa: Lote:
Block:
Departamento: Piso:
Barrio:
Localidad: **TAFI VIEJO**
Teléfono Fijo:
Teléfono Celular: **3814094849**
Provincia: **TUCUMAN** Código Postal: **4103**

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° **503**

Observaciones:



SECTOR DOCUMENTACIONES, 24 DE AGOSTO DE 2.018.



Señor Jefe

Sector Asistencia:

En cumplimiento a lo solicitado a fojas precedentes se informa la situación de revista, de acuerdo a los datos extraídos del Sistema de Administración de Personal, del personal que a continuación se detalla:

- **Arias Facundo René:** Jubilado, fecha de cese 01/01/2018
- **Gómez Salas Luis Alberto:** Jubilado, fecha de cese 15/12/2017
- **Germain Luis Alberto, Legajo N° 120:** empleado activo en Planta de Personal Permanente de n/Institución, con fecha de ingreso el 26/11/1984.
- **Ponce Moisés Fernando, Legajo N° 898:** empleado activo en Planta de Personal Permanente de n/Institución, con fecha de ingreso el 02/05/1977.
- **Ponce De León Agustín, Legajo N° 2567:** empleado activo en Planta de Personal Permanente de n/Institución, con fecha de ingreso el 16/12/2014.
- **García Martínez Jorge:** Jubilado, fecha de cese 27/04/2016.
- **Di Ascenzi Romani Rodolfo, Legajo N° 2028:** empleado activo en Planta de Personal Permanente de n/Institución, con fecha de ingreso el 02/02/1988.
- **Armesto Cesar Augusto, Legajo N° 269:** empleado activo en Planta de Personal Permanente de n/Institución, con fecha de ingreso el 12/05/1986.
- **Rodríguez Alejandro Oscar, Legajo N° 2122:** empleado activo en Planta de Personal Permanente de n/Institución, con fecha de ingreso el 07/06/1986.

Se adjuntan fichas personales de los agentes mencionados.

Atentamente.-



Fernandez H. Florencia
Jefa Sector Documentaciones

Dpto. Personal, Asistencia, 25 de Octubre de 2018



Señor

INSTRUCCION SUMARIA
FOLIO N° 505

Jefe Despacho:

Atento a lo solicitado a foja 2 del presente, adjunto situación de revista de los empleados enunciados en foja 1, activos a la fecha.

Atentamente.-


EDMUNDO MANUEL FORTES
JEFE DPTO. de 2da. TEC.



NOVEDADES EMPLEADO

RODRIGUEZ ALEJANDRO OSCAR

2.122

DESDE EL

01/09/2018

HASTA

31/10/2018

		Desde	Regreso
12/09/2018	AUSENTE CON CARGO LICENCIA ANUAL	06/09/2018	07/09/2018
10/10/2018	AUSENTE CON CARGO LICENCIA ANUAL	05/10/2018	08/10/2018
24/10/2018	LICENCIA POR ENFERMEDAD	23/10/2018	27/10/2018

Total: 3



Edmundo Manuel Fortes
EDMUNDO MANUEL FORTES
JEFE DPTO. de 2da. TEC.

REGISTRO SUMARIAL
FOLIO N° 506

SIN NOVEDADES EN EL PERÍODO


EDMUNDO MANUEL FORTES
JEFE DPTO. de 2da. TEC.



REGISTRACION SUMARIAL
FOLIO N° 507



NOVEDADES EMPLEADO

DI ASCENZI ROMANI RODOLFO G.

2.028

DESDE EL 01/09/2018

HASTA

31/10/2018

		Desde	Regreso
17/09/2018	LICENCIA POR ENFERMEDAD	14/09/2018	15/09/2018
12/10/2018	LICENCIA ANUAL	16/10/2018	17/10/2018

Total: 2


EDMUNDO MANUEL FORTES
JEFE DPTO. de 2da. TEC.



INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 508



NOVEDADES EMPLEADO

PONCE DE LEON AGUSTIN

2.567

DESDE EL 01/09/2018

HASTA

31/10/2018

		Desde	Regreso
10/09/2018	LICENCIA ANUAL	10/09/2018	08/10/2018
19/10/2018	LICENCIA P/ENF LARGO TRATAM.	08/10/2018	07/11/2018

Total: 2


EDMUNDO MANUEL FORTES
JEFE DPTO. de 2da. TEC.



INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N.º 509



NOVEDADES EMPLEADO

PONCE MOISES FERNANDO

898

DESDE EL 01/09/2018

HASTA

31/10/2018

		Desde	Regreso
19/10/2018	LICENCIA P/ENF LARGO TRATAM.	31/08/2018	30/09/2018
19/10/2018	LICENCIA P/ENF LARGO TRATAM.	01/10/2018	31/10/2018

Total: 2


EDMUNDO MANUEL FORTES
JEFE DPTO. de 2da. TEC.

INSTRUCCION SUMARIAL
FOLIO N° 510





NOVEDADES EMPLEADO

GERMAIN LUIS ALBERTO

120

DESDE EL 01/09/2018

HASTA

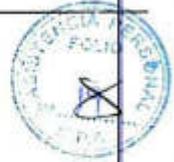
31/10/2018

10/09/2018	LICENCIA ANUAL
26/09/2018	LICENCIA ANUAL
11/10/2018	LICENCIA ANUAL

Desde	Regreso
10/09/2018	17/09/2018
27/09/2018	02/10/2018
12/10/2018	22/10/2018

Total: 3

EDMUNDO MANUEL FORTES
JEFE DPTO. de 2da. TEC.



COPIA SUMARIAL
FOLIO N° 511

100
100
100

100

100

100



Ref. Expte. N° 8824/360/18

Sub Gerencia de Personal, 25 de octubre de 2018.

SECCION SUMARIAL
FOLIO N° 512

Habiendo procedido los sectores Documentaciones y Asistencia a aportar la información pertinente, a fs. 03/19, acorde a lo requerido en providencia de fs. 01, se remiten las presentes a **Instrucción Sumarial** a los efectos pertinentes.

Atentamente.

En d.

GLADYS M. de FERULLO
SUB GERENTE OPTAL. de 2018

RECIBIDO POR
ASISTENCIA SUMARIA
25.10.18 13.00
REG. 8667



Ref.: Expte. Nro.5227/360/17 – Causante Oficina Violencia de Género – Asunto:
Denuncia Cinthia N. Lastra.

INFORMACIÓN SUMARIA

Los elementos probatorios que surgen de autos a saber:

- Denuncia (fs. 01/07) efectuada por la Sra. Cinthia Natalia Lastra, D.N.I. N°26.109.759, Legajo N°5325 por ante la Oficina de Violencia de género C.P.A. en contra del Sr. Facundo René Arias, D.N.I. N°10.519.286, Legajo N°2148.
- Fs.10 Copia Denuncia Policial Primera denuncia.
- Fs.62 Copia Denuncia Policial efectuada por la Sra. Lastra en fecha 25/07/17 Comisaría de Concepción. Destacan que la jamás fue citada por la Fiscalía Instructora de la causa para que se presentara a ratificar denuncia; por lo que la denuncia tendría un carácter casi reiterativo?
- Fs.64/65 Denuncia efectuada por la Sra. Lastra ante el Gerente Sucursal Concepción mes de julio de 2017, firma recepción Sr. Alejandro Rodríguez el 25/07/17, entonces Gerente de la Sucursal Concepción.
- Fs.72 Dictamen de Asesoría Letrada donde informa sobre la rotación del Sr. Arias a otra Sucursal, en cumplimiento de una providencia del Juzgado interviniente, asimismo, nuestra Letrada encomienda el estricto seguimiento de forma periódica del proceso judicial.
- Fs. 73 Nota de Oficina de Contención y Atención por Violencia de Género fecha 31/10/17, suscrita por Cristian Véliz y el Lic. Mario Galante, la cual se dio cumplimiento a la Orden Judicial a fin de garantizar la salud psíquica y física de la víctima.
- Fs.78 Nota fecha 29/11/17 suscrita por el entonces Sub Gerente Juan D. Orlandi el cual concuerda con Asesoría Letrada en disponer de una instrucción sumaria sobre lo acaecido, y lo eleva a la Superioridad.
- Fs 80/82 (respectivamente) Resolución de Intervención N°870/17 fecha 30/11/17 y Resolución de Gerencia General N°161/17 fecha 01/12/17.
- Fs. 85/86 Resolución Sumarial apertura de Sumario.
- Fs. 87/88 Informe del Actuario s/acumulación
- Fs. 90/91 Denuncia efectuada por Cinthia N. Lastra
- Fs. 95 Nota suscrita por el Gerente de la Sucursal Concepción de C.P.A. Sr. Alejandro Rodríguez, mediante la cual eleva a consideración de la Superioridad la presentación de la víctima con la denuncia de marras.



- Fs. 105 dictamen de Asesoría Letrada N°3096 del cual se desprende sugerencia de la rotación del Sr. Arias
- Fs.107 Oficio Judicial N°2785 Juicio: Lastra Cinthia Natalia VC/Arias Facundo René s/protección de persona Expte. N°1704/17
- Fs. 210 Carta Documento notificando de su rotación al Sr. Facundo Arias
- Fs. 211 Denuncia ante la Intervención de la C.P.A.
- Fs. 219/220 Formula denuncia, solicita traslado del denunciado
- Fs.275/278 Copia Cédulas de Notificaciones
- Fs.281/296 Acta Inspección Ocular, con tomas fotográficas por parte de la Instrucción Sumarial.
- Fs.297/298 Acta de ratificación de denuncia 20/12/17 en los términos del Art.165 ss y cc E.P.P.C.P.A., realizada en la Sucursal Concepción por la Sra. Cinthia Natalia Lastra. Legajo N°5325.
- Fs.299/300 Declaración testimonial Sr. Tomás Eduardo Boglione, Leg. N°2394 en sede CPA Concepción fecha 20/12/17.
- Fs.301/302 Declaración testimonial Sra. María Estela Geria Leg. N°8741 en sede CPA Concepción realizada el 20/12/17.
- Fs.303/305 Declaración testimonial Sra. Ileana Celina David, Leg. N°8742, en sede Concepción de la CPA realizada 20/12/17.
- Fs.351 Resolución de Intervención toma conocimiento de las conclusiones elevadas por el Instructor Sumarial de la Institución, Dr. Jorge G. Soraire (Resoluc. de Intervención N°870/17) y en su pto.02 en virtud de las conclusiones arribadas por el Letrado mencionado, dispone la sustanciación de un sumario administrativo, con el objeto establecido en el art.155 y ss E.P.P.C.P.A., en razón de los hechos que dan cuenta las actuaciones de la referencia.
- Fs.354 Resolución de Gerencial General 03/18 de fecha 08/01/18 designa Instructor para llevar a cabo la sustanciación de Sumario Administrativo. Y fija 60 (sesenta) días para su conclusión y aconsejamiento.
- Fs.361/36 se dispone apertura de Sumario con fecha 02/02/18
- Fs. 372 Acta Acuerdo N°474 H.T.C. Toma conocimiento.
- Fs.382/409 trámite de renuncia del Sr. Arias para acogerse al beneficio jubilatorio (en copias certificadas por Secretaria Actuarial).
- Fs.483/484 Resolución de Intervención N°815/18 de fecha 09/10/18 y su rectificatoria Resol. de Intervención N°817/18 de fecha 09/10/18 donde designa al Dr. José Galip Falcón al sumario de marras.
- Fs. 488 Resolución de Gerencia General N°094/18 se prorroga plazo establecido para elevación de las conclusiones del Sumario de marras al 30/11/18.



- Fs.489/492 Resolución de Intervención N°920/17 de fecha 20/12/17 mediante la cual se aprueba el protocolo de Procedimientos antes situaciones de Violencia de Género en la Institución.
- 493/512 Actualización de revista de Funcionarios intervinientes en la causa.

Es mi informe.

Patricia de F. Fernández
PATRICIA de F. FERNANDEZ
SECRETARIA ACTUARIA

pf

Recibido el 25/10/18 - Agregarse a los Autos principales.

[Signature]
C.A. (Caja de Ahorro)
INSTRUCCION SUMARIAL
C.A. POPULAR DE AHORROS
1998. INTERV. 241

INSTRUCCIÓN SUMARIAL

EXPEDIENTE N° 5227/360/17.-

CAUSANTE OFICINA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ASUNTO DENUNCIA CINTHIA N. LASTRA

VISTO:

La Resolución de Intervención N° 010/18, de fecha 08 de Enero de 2018, en su punto 1) TOMAR CONOCIMIENTO de las conclusiones arribadas por el Instructor Sumarial de la Institución, Dr. Jorge G. Soraire, en la Información Sumaria Dispuesta por Resolución de Intervención N° 870/17 de fecha 30/11/107, conforme lo expresado en considerandos precedentes y Punto 2) DISPONER en virtud de las conclusiones arribadas por el profesional citado en Punto precedente, la sustanciación de un sumario Administrativo que dispone la realización de una Información Sumaria; y la Resolución de Gerencia General N°03/18 de fecha 08/01/18 y Resolución de Intervención N°815/18 de fecha 09/10/18 y su rectificatoria Resol. De Intervención N°817/18 de fecha 09/10/18 donde designa al Dr. José Galip Falcón al sumario de marras.

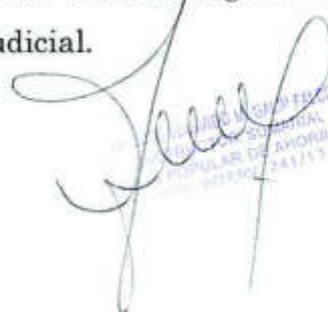
Que conforme con lo dispuesto en Resolución ut supra reseñada esta Instrucción Sumarial se abocara al análisis de los presentes actuados


Dr. JOSÉ EDUARDO M. GALIP FALCÓN
INSTRUCCION SUMARIAL
OFICINA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
N° 341/17

CONSIDERANDO:

Que se han recolectado diversos elementos que permitan llegar a la verdad material y las responsabilidades que le cupieren al agente o agentes de la Institución que pudieren tener responsabilidad en los hechos investigados, que como consecuencia de ello se procedió a recolectar los elementos de prueba que a continuación se detallan, en especial:

1. Denuncia (fs. 01/07) efectuada por la Sra. Cinthia Natalia Lastra, D.N.I. N°26.109.759, Legajo N°5325 por ante la Oficina de Violencia de género C.P.A. en contra del Sr. Facundo René Arias, D.N.I. N°10.519.286, Legajo N°2148.
2. Fs.10 Copia Denuncia Policial Primera denuncia.
3. Fs.62 Copia Denuncia Policial efectuada por la Sra. Lastra en fecha 25/07/17 Comisaría de Concepción. Destacan que la jamás fue citada por la Fiscalía Instructora de la causa para que se presentara a ratificar denuncia; por lo que la denuncia tendría un carácter casi reiterativo?
4. Fs.64/65 Denuncia efectuada por la Sra. Lastra ante el Gerente Sucursal Concepción mes de julio de 2017, firma recepción Sr. Alejandro Rodríguez el 25/07/17, entonces Gerente de la Sucursal Concepción.
5. Fs.72 Dictamen de Asesoría Letrada donde informa sobre la rotación del Sr. Arias a otra Sucursal, en cumplimiento de una providencia del Juzgado interviniente, asimismo, nuestra Letrada encomienda el estricto seguimiento de forma periódica del proceso judicial.


FISCALIA INSTRUCTORA
SUCURSAL DE CONCEPCION
INTERVENCION 24/11/17

6. Fs. 73 Nota de Oficina de Contención y Atención por Violencia de Género fecha 31/10/17, suscrita por Cristian Veliz y el Lic. Mario Galante, la cual se dio cumplimiento a la Orden Judicial a fin de garantizar la salud psíquica y física de la víctima.
7. Fs.78 Nota fecha 29/11/17 suscrita por el entonces Sub Gerente Juan D. Orlandi el cual concuerda con Asesoría Letrada en disponer de una instrucción sumarial sobre lo acaecido, y lo eleva a la Superioridad.
8. Fs 80/82 (respectivamente) Resolución de Intervención N°870/17 fecha 30/11/17 y Resolución de Gerencia General N°161/17 fecha 01/12/17.
9. Fs. 85/86 Resolución Sumarial apertura de Sumario.
10. Fs. 87/88 Informe del Actuario s/acumulación
11. Fs. 90/91 Denuncia efectuada por Cinthia N. Lastra
12. Fs. 95 Nota suscrita por el Gerente de la Sucursal Concepción de C.P.A. Sr. Alejandro Rodríguez, mediante la cual eleva a consideración de la Superioridad la presentación de la víctima con la denuncia de marras.
13. Fs. 105 dictamen de Asesoría Letrada N°3096 del cual se desprende sugerencia de la rotación del Sr. Arias
14. Fs.107 Oficio Judicial N°2785 Juicio: Lastra Cinthia Natalia VC/Arias Facundo René s/protección de persona Expte. N°1704/17
15. Fs. 210 Carta Documento notificando de su rotación al Sr. Facundo Arias
16. Fs. 211 Denuncia ante la Intervención de la C.P.A.
17. Fs. 219/220 Formula denuncia, solicita traslado del denunciado


FACUNDO ARIAS
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN POPULAR DE AHORROS

18. Fs.275/278 Copia Cédulas de Notificaciones
19. Fs.281/296 Acta Inspección Ocular, con tomas fotográficas por parte de la Instrucción Sumarial.
20. Fs.297/298 Acta de ratificación de denuncia 20/12/17 en los términos del Art.165 ss y cc E.P.P.C.P.A., realizada en la Sucursal Concepción por la Sra. Cinthia Natalia Lastra, Legajo N°5325.
21. Fs.299/300 Declaración testimonial Sr. Tomás Eduardo Boglione, Leg. N°2394 en sede CPA Concepción fecha 20/12/17.
22. Fs.301/302 Declaración testimonial Sra. María Estela Geria Leg. N°8741 en sede CPA Concepción realizada el 20/12/17.
23. Fs.303/305 Declaración testimonial Sra. Ileana Celina David, Leg. N°8742, en sede Concepción de la CPA realizada 20/12/17.
24. Fs.351, Resolución de Intervención N° 10/18, de fecha 08/01/2018, en la cual toma conocimiento de las conclusiones elevadas por el Instructor Sumarial de la Institución, Dr. Jorge G. Sorraire (Resoluc. de Intervención N°870/17) y en su pto.02) en virtud de las conclusiones arribadas por el Letrado mencionado, dispone la sustanciación de un sumario administrativo, con el objeto establecido en el art.155 y ss E.P.P.C.P.A., en razón de los hechos que dan cuenta las actuaciones de la referencia.
25. Fs.354 Resolución de Gerencial General 03/18 de fecha 08/01/18 designa Instructor para llevar a cabo la sustanciación de Sumario Administrativo. Y fija 60 (sesenta) días para su conclusión y aconsejamiento.


INSTRUCTOR SUMARIAL
DR. JORGE G. SORRAIRE
18 JUNIO 2018

26. Fs.361/36 se dispone apertura de Sumario con fecha 02/02/18
27. Fs. 372 Acta Acuerdo N°474 H.T.C. Toma conocimiento.
28. Fs.382/409 trámite de renuncia del Sr. Arias para acogerse al beneficio jubilatorio (en copias certificadas por Secretaria Actuarial).
29. Fs.483/484 Resolución de Intervención N°815/18 de fecha 09/10/18 y su rectificatoria Resol. de Intervención N°817/18 de fecha 09/10/18 donde designa al Dr. José Galip Falcón al sumario de marras.
30. Fs. 488 Resolución de Gerencia General N°094/18 se prorroga plazo establecido para elevación de las conclusiones del Sumario de marras al 30/11/18.
31. Fs.489/492 Resolución de Intervención N°920/17 de fecha 20/12/17 mediante la cual se aprueba el protocolo de Procedimientos antes situaciones de Violencia de Género en la Institución.
32. 493/512 Actualización de revista de Funcionarios intervinientes en la causa.

CONCLUSIONES:

Que las presentes actuaciones tienen como origen una denuncia presentada por la Sra. Lastra Cinthia Natalia, con DNI N° 26.109.759, en la cual relata que: denuncia al Sr. Arias Facundo René, empleado de la Institución, con Legajo N° 2148, por el delito de abuso sexual, violencia psicológica, violencia sexual y violencia laboral, en contra CPN Luis Gómez Salas, Germain Luis, Ponce Moisés Fernando, Ponce de León Agustín, Contra el Dr. Jorge García

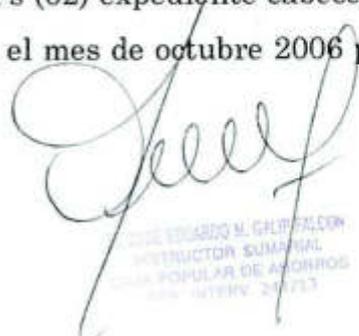

JOSÉ GALIP FALCÓN
INSTRUCTOR SUMARIO
CORPORACIÓN VEPULAR DE AHORROS
CALLE ALTIPLANO 34113

Martínez, contra el Sr. Di Ascenzi Rodolfo, contra Armesto Cesar y contra el Sr. Alejandro Rodríguez, y también contra los funcionarios de la institución cuya responsabilidad surge de la presente investigación, en razón de sus cargos, de la obligación de cuidado y protección, como a obligación de denunciar e investigar los hechos que le ocurrieron a la Sra. Lastras

En su denuncia la Sra. Lastra puntualiza que, desde 1997 presta servicios en el sector de limpieza de Caja Popular de ahorros – Sucursal Concepción, manifiesta ésta, que el demandado Arias Fernando René, desde que conoció a Lastra comenzó con el acoso en forma verbal, con insinuaciones a su cuerpo, haciéndole invitaciones y propuestas a las que Lastra se negaba, y que esta conducta era a la vista de todos los compañeros.

Que con el correr del tiempo las insinuaciones fueron en aumento en cantidad y en cuanto al tenor de las groserías, habiendo notar su jerarquía, su autoridad, que esta situación a decir de Lastra le generaba temor y hasta pánico ya que ni el Gerente a cargo en ese momento, ni ninguno de los jefes tomaran medidas al respecto.-

También refiere la denunciante que con fecha 25/04/2006 a horas 18.30 aproximadamente, la denunciante (Lastra) se encontraba en el sótano de la Sucursal donde se encuentran los elementos de limpieza, en ese momento Arias se presento y agredió física, verbal y sexualmente a la denunciante ver Fs (02) expediente cabecera, que tal situación fue denunciada en el mes de octubre 2006 por


EDUARDO M. GALVEZ
INSTRUCTOR SUMARIAL
CAJA POPULAR DE AHORROS
SUCURSAL CONCEPCION

ante personal policial ingresando en fiscalía de Instrucción N° 3 de Concepción bajo expediente N° 5258/06

Que también refiere Lastra que no era la única víctima, sino todo el personal femenino

Que por tal motivo y ante las insoportables humillaciones y ante la inacción del Gerente de la Sucursal, las empleadas de la Sucursal, denunciaron estos hechos al Secretario General de la Asociación Bancaria, pidiendo protección (ver fs. 08 nota de 01/08/2006) y que como consecuencia de lo manifestado precedentemente el denunciado fue trasladado y regreso a la Sucursal nueve (09) años después

Manifestó la denunciante que en el año 2014 Arias Solicita su traslado nuevamente a la Sucursal; Cuando Arias llega a la Sucursal Concepción, a decir de la denunciante éste llega expresando frases como vuelvo a hacerlas mierdas a todas. etc. y que de esa manera, a decir de la denunciante volvió el Psico-Terror, que la denunciante manifiesta que volvió a sufrir hostigamiento, groserías, y atacando nuevamente su intimidad; que cansada de esta situación recurrió al Actual Gerente, a lo que el Gerente le respondió haga lo que quiera, lo que llevo a presentar nueva denuncia en sede policial de fecha 25/07/2017, la cual ingreso en Fiscalía de Instrucción N°2 de Concepción N° 4925/17 y presento nota al Gerente en Sucursal Concepción.-

Que a fojas 66 de estos actuados, obra copia simple a acta, en los autos caratulados Lastra Cinthia

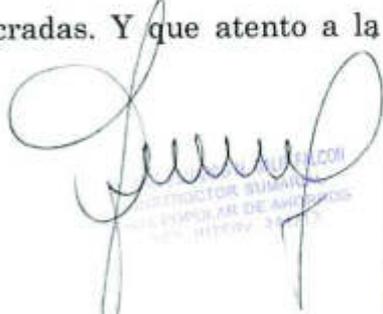

EDUARDO M. CHAP FALCÓN
INSTRUCTOR SUMARIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION N° 2
CONCEPCION 25/07/17

*Vanesa c/ Arias Facundo René s/ protección de Persona
expte 1704/17*

Que a fs. 89 el Sr. *Alejandro Rodríguez*, con fecha 25/07/2017 elevo expediente N°4792/360/2017, mediante el cual pone en conocimiento del Sr. *Coord. De Sucursales Rodolfo Di Ascenzi* sobre la denuncia realizada por la *Sra. Lastra*, en compañía de su Abogada Dra. Noguera Uraga Claudia y *Biglione Tomas*. Que en dicha denuncia la Sra. lastra manifiesta que presente *formal denuncia por persecución, hostigamiento y acoso laboral en contra del empleado Arias Facundo René*, y hace referencia a que pesa sobre el agente una denuncia del año 2006

Hace también referencia a que en el año 2014 el Sr. *Arias Retorna a la sucursal* siendo en estos últimos meses que volvieron los hechos de acoso, los que se dan por reproducidos (fs. 90); que a fs 93 obra elevación al Gerente General, firmada por *Di Ascenzi y Ponce Fernando* a los fines que se dé intervención a la Oficina de Contención Asesoramiento y atención por Violencia de Género, o bien se los instruya sobre los pasos a seguir.-

Que a fs. 95 obra expediente N° 4887/360/17. Expediente caratulado *Suc. Concepción - Elevación Descargo en el cual el Sr. Alejandro Rodríguez* eleva descargo presentado por el Sr. Facundo René Arias. Manifestando además el agente Alejandro Rodríguez que por la envergadura de la situación planteada considera que se debe contemplar la posibilidad de evitar la coincidencia de la presencia física de las artes involucradas. Y que atento a la


INSTRUCTOR SUMARIAL
JULIO ANTONIO DE ARIAS
1970-11-20

necesidad de mantener la armonía laboral. Solicita que se considere la rotación hasta tanto se resuelva administrativa y judicialmente lo planteado

Que a fs. 103 el Sr. Gerente Germain Luis eleva nota a la Sra. Lastra poniendo en su conocimiento que la denunciante inicie o continúe las actuaciones administrativas o penales que procura de obtener la tutela de los derechos que estima vulnerados todo ello en merito al dictamen N° 8416 de fecha 11/06/2014.-

Que a fs 106 obra expediente 5006/360/17, mediante el cual se lleva adelante la notificación de un Oficio N°2785, en el cual se transcribe resolución de fecha 02/08/2017, en el cual se resuelve hacer lugar inaudita parte a la medida cautelar, y prohibición de acercamiento.-

Que a fs. 211 obra Nota 2990/14 de fecha 09/04/2014, en la cual la Sra. Lastra formula denuncia.-

Que a fs. 219 obra nota N° 2991/14 de fecha 09/04/2014, en la cual la Bourle formula denuncia en representación de Cinthia lastra

Que a fs. 252 obra Descargo de Arias de fecha 14/05/2014.-

Que ante todo como primera medida esta instrucción Sumarial debe realizar una serie de consideraciones.



EDUARDO M. GALLEGOS
INSTRUCTOR SUMARIAL
CASA POPULAR DE AHORRO
2013 JUNIO 24/13

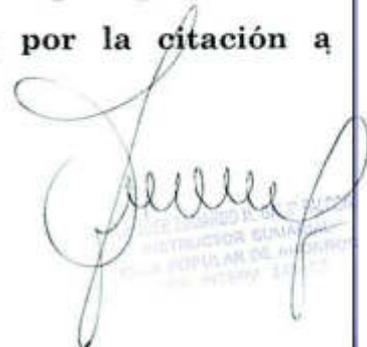
1) Conforme lo recepta el Art. 119 (ley 27.352): "...Será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años el que abusare sexualmente de una persona cuando ésta fuera menor de trece años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción. La pena será de cuatro a diez años de reclusión o prisión cuando el abuso por su duración o circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima. La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando mediando las circunstancias del primer párrafo hubiere acceso carnal por vía anal, vaginal u oral o realizare otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías. En los supuestos de los dos párrafos anteriores, la pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión si: a) Resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima; b) El hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda; c) El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión.



INSTRUCION SUMARIAL
TRIBUNAL POPULAR DE ASESORES
2011

2) Que del análisis de las presentes actuaciones, surge que el hecho denunciado en el mes de Octubre de 2006, fue supuestamente cometido (**abuso sexual sin acceso carnal**) en fecha 25/04/2006 y que de de estos actuados, no surge que haya habido una sentencia condenatoria en contra del imputado y agente de la Institución- Arias René.-

3) **Que de la lectura de las primeras fojas del presente expediente y que da cuenta de los hechos antes referenciados, a entender de esta Instrucción la Sra. Lastra Cinthia, tenía la facultad de denunciar al agresor, ante la Justicia ya que conf. El art.71 inc. 1° Del Cód. penal Argentino, que reza: - Sin perjuicio de las reglas de disponibilidad de la acción penal previstas en la legislación procesal, deberán iniciarse de oficio todas las acciones penales, con excepción de las siguientes: 1) Las que dependieren de instancia privada; por ello entiendo estamos frente a un delito (acciones dependientes de instancia privada), el cual prescribe conforme arts. 59 inc 3° La acción penal se extinguirá 1°; 2°; 3° Por la prescripción; y 62 inc 2° La acción penal se prescribirá durante el tiempo fijado a continuación: 2° , Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años; Por ello (pena máxima para el tipo legal 4 años) solo podía ser interrumpida, por la citación a**


INSTRUTOR SUMARIAL
JURADO POPULAR DE BUENOS AIRES

prestar declaración como imputado, por el Requerimiento de elevación a Juicio o bien por la fijación de fecha para el debate(a modo ilustrativo); que de la compulsa de estos actuados, en la faz administrativa, la cual nos ocupa se observa nota correspondiente al año 2006 donde consta la situación denunciada y que fuera presentada al Sr. Interventor de la CPA, el cual de la lectura de las hojas de rotación, consta va de suyo la rotación del Sr. Arias de la Suc. Concepción a Coordinación de Sucursales y en 2014 a Suc Concepción sin que se advierta otra actuación referente ha dicho trámite. También se hace hincapié que el estatuto para el personal de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán en su Artículo 161 recepta: El personal no podrá: a) Ser sumariado después de haber transcurrido 5 (cinco) años de cometida la falta que se le imputa, salvo que se trate de actos o hechos que lesionen el patrimonio del Estado, y; b) Ser sancionado después de transcurridos 3 (tres) años por faltas cometidas que no requieran la sustanciación de sumario. No podrán ser consideradas como agravantes sanciones disciplinarias aplicadas con anterioridad a 3 (tres) años a la fecha del hecho que dé origen a una nueva sanción.

Que a los fines de una interpretación más omnicomprendensiva de lo planteado hasta aquí se explica que Sufre un ataque sexual. "El sentido del término debe ser interpretado como que lo ofendido es el derecho a la disponibilidad del propio cuerpo en cuanto a



INTERVENTOR SUMARIAL
CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN

su sexualidad y que eso es lo que se quiebra cuando se produce una agresión sexual. De lo contrario, se confundiría con las demás injurias o lesiones físicas o psíquicas (que también se pueden producir en los delitos sexuales). Es en este sentido en que puede hablarse de libertad sexual, de una libertad de hacer o dejar que nos hagan, que debe ser entendida en su aspecto negativo o de reserva, como el derecho a decir "no" a diversas expresiones de contenido sexual... En el caso de los menores y personas que no pueden comprender, ese derecho a disponer de su sexualidad es restringido por la propia ley, en atención a las comprobaciones científicas, experiencias, cultura y dificultades que la propia realidad antepone, en la inteligencia de que no es posible determinar la madurez y libertad de esa disposición" – (ABUSO SEXUAL) El abuso sexual simple de acuerdo a las disposiciones de la reforma introducida por la ley 25.087 y reformada por la ley 27.352 está previsto en el párrafo primero del art. 119 del C.P. que establece: "Será reprimido con reclusión o prisión de **seis meses a cuatro años** el que abusare sexualmente cuando ésta fuera menor de trece años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción". Ídem. "Derecho Penal. Parte Especial", Undécima edición, revisada y puesta al día conforme al Código Penal de 1995, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1996, ps. 175/181.

ATO 2006



INSTRUCTOR SUMARIAL
POPULAR DE ANDRÉS B. GARCÍA